



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : BLANCA DELIA ÁVILA CARDOZO
Radicado : 851623184001-**2010-00090-00**

Nuevamente se **requiere** a los apoderados e interesados reconocidos en el trámite sucesoral, para que alleguen a la División de Gestión, Recaudo y Cobranzas de la DIAN ubicada en Yopal (Casanare), los documentos solicitados para efectos del trámite establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario (f. 137), y así obtener autorización de la citada Entidad, **para continuar con el trámite de la partición.**

Asimismo, obra solicitud por parte del apoderado de las herederas en el sentido de requerir al secuestre para que rinda cuentas, en consecuencia, por Secretaría requiera al auxiliar para que rinda las cuentas correspondientes de su labor.

Por otra parte, obre en autos y surta los efectos legales correspondientes la comunicación enviada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal a través de la cual informa que ya se registró el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el Folio de matrícula inmobiliaria **470-15647**. En conocimiento de las partes.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 43**.
Publicado el día **10 de Septiembre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1de9ef022785029371617150f92611a816237d66f86b48f816aebfdc106cc56e

Documento generado en 09/09/2021 04:13:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**